

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.403

Jueves 17 de Noviembre de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2216919

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### **MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.005 EXENTA (V. Y U.) DE 2022, QUE AUTORIZA A LLAMAR A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.) DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA, EN LA REGIÓN DEL L. GRAL. B. O'HIGGINS**

##### (Resolución)

Santiago, 4 de noviembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.498 exenta.

Visto:

- El DS N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también DS N° 49;
- La resolución exenta N° 1.005 (V. y U.), de fecha 8 de agosto de 2022, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, para familias de la comuna de Rancagua, en la Región del L. Gral. B. O'Higgins;
- El oficio Ord. N° 1255, de fecha 23 de agosto de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del L. Gral. B. O'Higgins, que solicita modificar el monto autorizado para la realización del Llamado Especial para familias del conjunto habitacional "Baltazar Castro" de la comuna de Rancagua, y

Considerando:

- La necesidad de atender a las familias que residen en la Región del L. Gral. B. O'Higgins, en el conjunto habitacional Baltazar Castro, cuyas viviendas presentan un grave deterioro, afectando sus condiciones de habitabilidad;
- Que es necesario corregir la resolución exenta citada en el Visto b) precedente, en el sentido de modificar el monto máximo del llamado, para poder dar atención a la mayor cantidad de familias posibles del conjunto habitacional Baltazar Castro, que aún no reciben una solución habitacional por parte de este Ministerio;
- Los correos electrónicos de fechas 12 y 16 de septiembre de 2022, que dan cuenta de la conformidad de la Jefa (S) de la División de Política Habitacional y de la Jefa (S) de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

- Modifícase la resolución exenta N° 1.005 (V. y U.), de fecha 8 de agosto de 2022, en el sentido de reemplazar en el Resuelvo 1. y Resuelvo 5. el monto "250.000" por "267.750".
- Establécese que la resolución exenta N° 1.005 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.